

PUBLICO

**DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACION**

CR-MICI001-2011

**INFORME DE CIERRE DE LA FASE DE CONSULTA DE LOS PRÉSTAMOS
2421/BL-NI, 1908/OC-CR Y 2016/BL-HO “PROPUESTA DE PRÉSTAMO PARA EL
AUMENTO Y FINANCIAMIENTO POR SOBRECOSTOS Y PARA LA
REORIENTACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA SISTEMA DE
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA PARA LOS PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL
(SIEPAC)”**

Este documento fue preparado por la *Ombudsperson de Proyectos para la Fase de Consulta.*

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.

Fase de Consulta

Informe de Cierre

Caso SIEPAC - La Alfombra

CR MICI001/2011

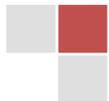
Costa Rica



Noviembre, 2011

Informe de Cierre

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Política de Constitución del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (el Mecanismo) y tiene por objeto presentar las conclusiones y los resultados obtenidos, las metodologías seguidas y las lecciones aprendidas durante la Fase de Consulta.



Ombudsperson de Proyectos
Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación - Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave. NW. Washington, D.C. 20577, EE.UU.
Tel: (202) 623 3952 | Fax: (202) 312 4057 | Email: mecanismo@iadb.org | www.iadb.org/mici

Resumen Ejecutivo

País: Costa Rica

Equipo de Consulta: Isabel Lavadenz, Ombudsperson de Proyectos; Ana Núñez Sánchez, Analista de Casos; Maureen Ballester, Especialista Técnica; y Sergio Guillén, Facilitador y Mediador local.

Solicitud: El dos de febrero de 2011 el Mecanismo recibió una Solicitud en la que se alega que la construcción de infraestructura de interconexión eléctrica por el área aledaña a la comunidad de La Alfombra podría causar daños irreversibles a las personas y a los ecosistemas en la zona, en especial a los recursos hídricos y forestales, a la biodiversidad y a los medios de vida locales (principalmente al ecoturismo).

Proyecto: El Sistema de Interconexión Eléctrica para América Central (SIEPAC), 1908/OC-CR, aprobado en 1997 y reformulado en 2001, es un proyecto Regional que tiene como objetivo el establecimiento de un Mercado Eléctrico Regional y el establecimiento de la infraestructura de interconexión eléctrica (líneas y subestaciones) en los seis países de América Central.

Actores:

Solicitantes: La Sra. Yamileth Román Segura, en representación del Comité SIEPAC-La Alfombra (Solicitantes) y de la Comunidad de La Alfombra

Agencia Ejecutora: La Empresa Propietaria de la Red (EPR). El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) colabora en la implementación del Proyecto en Costa Rica.

Determinación de Elegibilidad: La Ombudsperson de Proyectos declaró la Solicitud Elegible para la Fase de Consulta el 8 de abril de 2011.

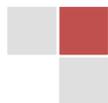
Evaluación: La Fase de Evaluación se realizó de mayo a julio de 2011, y el Informe de Evaluación se publicó en agosto de 2011. La Evaluación compiló y generó abundante información técnica, realizó un mapeo de actores clave, y recogió las pautas para el diálogo de las partes. La Evaluación concluyó en que no se dieron las condiciones adecuadas para el diálogo por dos razones fundamentales: (a) las pautas establecidas por las partes para la realización del diálogo son irreconciliables; y (b) la Solicitud ante el Mecanismo contiene asuntos que están siendo objeto de procesos judiciales en Costa Rica, lo que en virtud del artículo 37 (i) de la Política de Constitución del Mecanismo le impide continuar propiciando un diálogo.

Resultados de la Fase de Consulta: Entre los resultados obtenidos se destacan: la identificación de temas socioeconómicos críticos para la Comunidad; la identificación de los actores directos e indirectos del proceso, sus intereses y su nivel de involucramiento en el planteamiento y la toma de decisión sobre posibles soluciones; el fortalecimiento de la discusión técnica; y la constatación acerca de la inquietud de miembros de la Comunidad respecto a la necesidad de tener un mayor acceso a la información sobre el Proyecto y de un manejo de la comunicación más efectivo.

Lecciones aprendidas en la Fase de Consulta:

Operacionales: Es fundamental identificar en etapas tempranas del Proyecto herramientas adecuadas de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y una Estrategia de Relación con Actores. Esto puede facilitar la identificación temprana de las preocupaciones de la Comunidad y así como la atención de estas preocupaciones en el marco del diseño e implementación del Proyecto. Proyectos de infraestructura de gran envergadura, como el referido en la Solicitud, se pueden beneficiar notablemente de un mecanismo de Gestión de Reclamaciones.

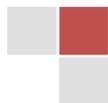
De Proceso: Es primordial que el Mecanismo logre contacto directo con la Comunidad en etapas estratégicas de la Fase de Consulta y que las expectativas de la misma sean contrastadas con parámetros de razonabilidad y equidad. La considerable injerencia de procesos judiciales en un posible diálogo exige que el Mecanismo tenga un completo mapeo de procesos judiciales en etapas tempranas de la Fase de Consulta. Por último, la anuencia a participar en un diálogo sin condiciones constituye la mayor oportunidad para generar acuerdos innovadores y sostenibles entre las Partes.



Ombudsperson de Proyectos
Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación - Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave. NW. Washington, D.C. 20577, EE.UU.
Tel: (202) 623 3952 | Fax: (202) 312 4057 | Email: mecanismo@iadb.org | www.iadb.org/mici

ÍNDICE

I. Introducción	4
II. Proceso de Evaluación: Metodología y Resultados	5
IV. Conclusión de la Fase de Consulta	9
V. Logros de la Fase de Consulta.....	10
VI. Lecciones Aprendidas.....	11



Ombudsperson de Proyectos
Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación - Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave. NW. Washington, D.C. 20577, EE.UU.
Tel: (202) 623 3952 | Fax: (202) 312 4057 | Email: mecanismo@iadb.org | www.iadb.org/mici

I. Introducción

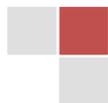
El dos de febrero de 2011 el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (Mecanismo) recibió una Solicitud de la Sra. Yamileth Román Segura, en representación del Comité SIEPAC-La Alfombra (Solicitantes) y de la Comunidad de La Alfombra. La Solicitud alega impactos ambientales y sociales notables que la línea de transmisión de Sistema de Interconexión Eléctrica para América Central (SIEPAC) podría tener a su paso por la comunidad de La Alfombra. Esta sección del Proyecto SIEPAC pertenece a un segmento de la línea denominado “Tramo 17” situado entre las subestaciones de Parrita y Palmar. Los posibles impactos alegados en la Solicitud se resumen a continuación:

- **Recursos forestales e hídricos:** La construcción de la línea de transmisión provocará la tala de una masa forestal notable, sobre un suelo propenso a la erosión, lo que podría afectar significativamente los recursos naturales de la zona, y en particular el suministro y calidad del agua de la comunidad de La Alfombra.
- **Biodiversidad:** La línea de transmisión prevista pasará a través del Corredor Biológico Paso de la Danta, parte del Corredor Biológico Mesoamericano, produciendo la fragmentación innecesaria del corredor y dañando especies presentes.
- **Medios de vida locales:** La construcción de líneas y torres de transmisión de energía en la cuenca visual de la comunidad podría afectar a empresas locales, especialmente aquellas dedicadas al eco-turismo, y afectar negativamente a la economía local.

Por otra parte, los Solicitantes presentaron al Mecanismo una ubicación alternativa de la línea de transmisión que consideran produciría un menor impacto ambiental y social. Los Solicitantes ya plantearon con anterioridad esta alternativa a la Agencia Ejecutora del Proyecto, la Empresa Propietaria de la Red (EPR), como contrapropuesta a las diferentes rutas propuestas por la EPR a su paso por La Alfombra. El Mecanismo declaró la Solicitud Elegible para la Fase de Consulta el 8 de abril de 2011¹, realizó la Evaluación de mayo a julio de 2011, y publicó el Informe de Evaluación en agosto de 2011².

¹ El Memorándum de Elegibilidad está disponible en la Página Web del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación <http://www.iadb.org/es/mici/detalle-de-reclamo,1804.html?id=CR%20MICI001/2011>

² El Informe de Evaluación está disponible en <http://www.iadb.org/es/mici/detalle-de-reclamo,1804.html?id=CR%20MICI001/2011>



II. Proceso de Evaluación: Metodología y Resultados

A. Metodología

Una vez declarada Elegible, el Equipo de Consulta realizó la evaluación de la Solicitud con el fin de “esclarecer los temas e inquietudes planteados, identificar y recabar información de los interesados, con inclusión eventual de otras partes en situación análoga a la del Solicitante, averiguar acerca de las opiniones y motivaciones de todos los interesados, y ayudar a determinar si los temas en cuestión se pueden resolver a través del proceso de Consulta, y cuál sería el procedimiento más apropiado para ello”.³ Para cumplir estos objetivos, el Equipo de Consulta realizó las siguientes actividades: (i) análisis de los documentos e información presentados por los Solicitantes, la Unidad Ejecutora y el Equipo de Proyecto del BID, así como documentos obtenidos por el Mecanismo y/o recogidos por expertos independientes; (ii) visitas de campo a la zona del Proyecto con recorridos a la ubicación de la línea actual y la propuesta por los Solicitantes; (iii) deliberaciones con los Solicitantes y sus representantes, la Unidad Ejecutora, el Equipo de Proyecto y otros actores de la comunidad; y (iv) conformación de un equipo local compuesto por una especialista técnica y un facilitador/mediador con el objeto de atender las actividades propias de la Fase de Consulta en el terreno.

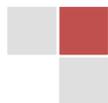
B. Resultados de la Evaluación

Entre los principales hallazgos de la Evaluación se enumeran los siguientes:⁴

- ✓ **Deficiencias en el flujo de información y pérdida de confianza entre el ICE/EPR y la comunidad** elementos que en general, han generado tensiones entre las partes, así como dificultades para alcanzar una visión compartida respecto a las características de los impactos de la línea a su paso por la Alfombra y las medidas que deban tomarse para prevenir o mitigar dichos impactos.
- ✓ **Predominio de la estrategia legal en la resolución de las diferencias entre las partes** que ha promovido la proliferación de numerosas denuncias en distintas instancias judiciales, lideradas por distintos actores, pero con numerosos vínculos entre ellos. La respuesta judicial del ICE/EPR se ha orientado en muchos casos hacia

³ Artículo 42 de la Política de Constitución del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación <http://www.iadb.org/es/mici/acerca-del-mici-que-es-el-mici,1752.html>

⁴ El Informe de Evaluación está disponible en <http://www.iadb.org/es/mici/detalle-de-reclamo,1804.html?id=CR%20MICI001/2011>



argumentos administrativo-procesales, lo cual no ha facilitado el tratamiento de los asuntos técnicos de desempeño ambiental y social que se pretendían depurar en las instancias judiciales.

- ✓ ***Relegación de los aspectos socio-económicos del conflicto a un segundo plano y concentración en los impactos ambientales***, ello impidió la atención de la discusión entre las partes a una de las principales preocupaciones de la comunidad, el posible impacto que la línea podría tener en la industria eco-turística de la zona y consiguiente pérdida de empleo; así como la generación de trabajo analítico para informar la toma de decisiones.
- ✓ ***Puesta de manifiesto del deseo de la Comunidad de tener un mayor acceso a información sobre el Proyecto y un manejo de la comunicación local más efectivo.*** Se detectó la inquietud de personas de la comunidad por contar con mayor información del Comité respecto a las gestiones relacionadas con la línea de transmisión, y de que los procesos de negociación se conduzcan “más a la vista” de la comunidad y con mayor involucramiento de ésta.

C. Pautas para el Diálogo

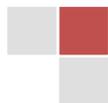
Las Partes presentaron sus pautas para el diálogo con el objeto de expresar sus posiciones y describir el marco de referencia para la realización de un diálogo para la búsqueda de soluciones. Las pautas de las partes se resumen en el Cuadro 1, a continuación. El análisis de las pautas parece indicar que el único espacio de ubicación del Proyecto, aceptable por ambas partes es aquel que: (i) se encuentre dentro del corredor de la licencia ambiental⁵ y (ii) fuera de la comunidad, de los bosques y nacientes de agua de la Alfombra.⁶ A pesar de que las pautas para el diálogo establecen que una opción de trazado podría ser viable en tanto no afectase a los tres elementos señalados por los Solicitantes y permaneciera dentro del corredor de la licencia ambiental, los antecedentes técnicos del caso parecen



Reunión del MICI con la Comunidad La Alfombra (abril, 2011)

⁵ La viabilidad ambiental fue otorgada por la autoridad ambiental, SETENA, en abril de 2005 y demarca un corredor ambiental de 4 km dentro del cual se podrían ubicar las líneas de trasmisión cumpliendo con ciertos parámetros.

⁶ Los Solicitantes no especificaron geográficamente su entendimiento sobre la localización y límites del pueblo de La Alfombra, sus bosques y sus nacientes.



indicar que las posiciones de las partes son irreconciliables.⁷

Cuadro 1. Posiciones de las Partes

<u>Pautas para el diálogo</u> <u>Comité SIEPAC-La Alfombra</u>	<u>Pautas para el diálogo</u> <u>ICE-EPR</u>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sólo acuerdan ir al diálogo para tratar aspectos de cambio de ruta fuera del pueblo de La Alfombra, de los bosques y de las nacientes de La Alfombra, en una ruta como la propuesta por el Comité u otra mejor si la hay. ▪ No acuerdan la opción de discutir mejoras a la ruta propuesta actualmente, ni a ninguna otra que pase por La Alfombra. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La solución de una ruta alternativa debe estar dentro del corredor de 4 km de viabilidad ambiental aprobado por la autoridad ambiental (SETENA) en 2005. ▪ Aceptan el diálogo si se evidencia una disposición genuina del Comité y la Comunidad expresada en el retiro de los procesos judiciales, incluyendo el compromiso de que los mismos no podrán ser re-activados por terceros interesados de la comunidad. ▪ El proceso de negociación debe ser con todos los grupos sociales que integran la Comunidad de Alfombra de Barú, no sólo con el Comité SIEPAC-La Alfombra. El proceso de comunicación social y aclaraciones de carácter técnico debe facilitarse a nivel de toda la Comunidad de Alfombra de Barú.

D. Procesos Judiciales

Durante la etapa de Evaluación se pudo comprobar la existencia de dos procesos judiciales adicionales sobre los que el Mecanismo no había tenido conocimiento al momento de realizar el análisis de Elegibilidad. Estos procesos habrían sido interpuestos por una empresa familiar establecida en la zona, que es a su vez, la propietaria de un terreno colindante al paso de la línea. En uno de los casos, el representante de la empresa que interpuso el proceso es también miembro del Comité de la Alfombra⁸. Los procesos de nuevo conocimiento habían sido presentados ante el Tribunal Administrativo Ambiental, denunciando el daño ambiental ocasionado por la selección de ruta en el segmento que es objeto de la Solicitud ante el

⁷ Antes de la incorporación del Mecanismo en el proceso, el ICE/EPR indicó que analizó hasta cinco ubicaciones distintas dentro del corredor de la Licencia Ambiental que fueron discutidas con distintos miembros de la comunidad, no llegando a ningún acuerdo específico. Posteriormente, el Comité propuso al ICE/EPR una opción de ubicación fuera del corredor de Licencia Ambiental, pero afirman que en un periodo de más de 2 años no han conocido del ICE/EPR un análisis de su propuesta.

⁸ Este miembro del Comité, junto con otro familiar, pertenecen a una familia que ha sido actor prominente en el conflicto, liderando distintas campañas de cabildeo y procesos legales. La familia en cuestión es propietaria del terreno donde se ubica la zona de bosques a la que hace referencia el reclamo de los solicitantes, adyacente al paso de la línea, y poseen aspiraciones de desarrollo ecoturístico.



Mecanismo; y ante el Tribunal Contencioso Administrativo, impugnando la constitución de servidumbres mediante un proceso administrativo expropiatorio en este segmento de ruta. El Tribunal Administrativo Ambiental además dictó medidas cautelares de suspensión de toda obra en el segmento en cuestión.

En tal virtud, la Ombudsperson de Proyectos estimó que existen similitudes suficientes entre los asuntos que están siendo conocidos por el Tribunal Administrativo Ambiental, y los elementos ambientales planteados en la Solicitud ante el Mecanismo. Estos elementos coincidentes considerados en ambos procesos incluyen: la denuncia por el daño ambiental ocasionado por la tala de árboles en los terrenos de bosque, la afectación al recurso hídrico, la afectación a la biodiversidad al estar la ruta propuesta por ICE/EPR dentro de los límites del Corredor Biológico Paso de la Danta, y la propuesta de la misma de una ruta alternativa. Además, existe una identidad de sujeto ya que el actor que presenta la demanda ante el Tribunal Administrativo Ambiental es también miembro del Comité y del grupo de Solicitantes⁹.

E. Conclusión de la Etapa de Evaluación

La Evaluación concluyó en que no se dieron las condiciones adecuadas para el diálogo por dos razones fundamentales: (i) las Pautas para el Diálogo establecidas por las partes son irreconciliables; y (ii) la Solicitud ante el Mecanismo contiene asuntos que están siendo objeto de procesos judiciales en Costa Rica, lo que en virtud del Art. 37 (i) de la Política de Constitución del Mecanismo¹⁰ impide continuar propiciando un diálogo entre las Partes. Basándose en estas razones, la Ombudsperson de Proyectos dio por concluida la Fase de Consulta.

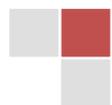
III. Proceso de Consulta

A partir de haber emitido el Informe de Evaluación, enviado por el Mecanismo a los representantes designados por las partes el 22 de agosto de 2011, los Solicitantes a través de la Presidenta del Comité SIEPAC-La Alfombra, enviaron una nota el 3 de septiembre al Mecanismo en la que ratifican su intención de continuar con la fase de Verificación de la Observancia.

El Mecanismo recibió comentarios de ambas partes a su Informe de Evaluación, los que fueron analizados en el marco de la Política de Constitución del Mecanismo. Los Informes de Evaluación de la Fase de Consulta pretenden recopilar la información obtenida por el Mecanismo con el fin de reflejar la situación actual y una opinión imparcial sobre si las condiciones existentes son las adecuadas para un diálogo fructífero de búsqueda de soluciones.

⁹ Figura en la lista de miembros del Comité que presentó su Presidenta ante el Mecanismo, fue convocado y participó activamente de las reuniones y visitas de campo como parte de la Evaluación del Mecanismo, y ha firmado en documentación al MICI como miembro del Comité

¹⁰ Artículo 37 (i): No se aplicará [la] Fase de Consulta a [...] solicitudes que planteen temas que estén siendo objeto de procesos arbitrales o judiciales por órganos nacionales, supranacionales o similares.



Al ser el Mecanismo un actor independiente e imparcial, es previsible que las partes no siempre consideren que sus puntos de vista están completamente reflejados tal y como ellas esperarían en el Informe.

Los datos incluidos en el Informe de Evaluación se basan en información proporcionada por los actores primarios y secundarios, con quienes el Mecanismo mantuvo entrevistas y de los que recibió documentación durante la Etapa de Evaluación. Cualquier imprecisión factual menor no modifica el fondo del análisis técnico ni la conclusión alcanzada sobre si existen las condiciones adecuadas para el diálogo.

El Informe de Evaluación indicó que no se encontraron los elementos técnicos para comparar en forma integral, a partir de criterios sociales, económicos y ambientales, las diversas rutas propuestas por el ICE/EPR y el corredor propuesto por los Solicitantes, así como cualquier otra ruta alternativa que se pudiera proponer. El Informe de Evaluación no favorece ninguna ubicación para el Proyecto SIEPAC a su paso por la Alfombra. Al ser ésta una Fase de Consulta, serían las partes, de mutuo acuerdo y en el marco del diálogo, las únicas con potestad de favorecer alguna solución específica a su diferendo.

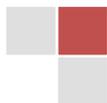
En cuanto a la participación de determinados actores dentro de la Fase de Consulta, el Mecanismo se remite a la asistencia activa que se tuvo antes y durante las visitas de campo efectuadas por el Mecanismo, así como a la correspondencia, reuniones y comunicaciones entabladas por el Equipo de Consulta con miembros del Comité y la Comunidad.

El Mecanismo quisiera aclarar que según han expresado los representantes del ICE/EPR en documentos técnicos y conversaciones, el ICE/EPR no considera que la ruta alternativa presentada por el Comité represente una disminución significativa de los impactos ambientales y sociales vis a vis la ruta actualmente propuesta por el ICE/EPR.

IV. Conclusión de la Fase de Consulta

El Mecanismo apoyó a las partes con el objeto de establecer un diálogo destinado a la búsqueda de soluciones, identificando los intereses y preocupaciones reales, específicas y técnicas tanto de los Solicitantes como del ICE/EPR, y promoviendo que éstas identificaran las condiciones necesarias para un diálogo razonable, equilibrado y fructífero. El Mecanismo ofreció apoyo técnico y profesional para coadyuvar donde las partes así lo requirieran y facilitar así el intercambio de información. Sin embargo, la Fase de Consulta se termina sin proceder al diálogo debido a la existencia de los siguientes factores determinantes:

Casos Judiciales abiertos coincidentes con la Solicitud presentada al Mecanismo. La proliferación de causas judiciales por distintos actores y la acumulación de las mismas afectan fundamentalmente las posibilidades de iniciar y ejecutar un diálogo sin pre-condicionamientos.



Las causas abiertas podrían tener el efecto de poner a alguna de las partes en desventaja frente a la otra, dependiendo de los fallos judiciales. Por lo que la actual predominancia de la estrategia judicial liderada por las partes impide la realización de un diálogo con los estándares de imparcialidad, igualdad de condiciones, y no-interferencia auspiciadas por el Mecanismo.

Condicionamientos contrapuestos para iniciar el diálogo. En ambos casos, las pautas que definió cada parte como requisitos para acceder a participar en el diálogo contemplan una negación, a priori, de elementos significativos de las propuestas que están siendo planteadas por la otra parte (ver Cuadro 1).

V. Logros de la Fase de Consulta

Entre los principales logros de la Fase de Consulta se destacan:

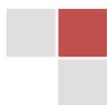
La **identificación de los temas socioeconómicos** críticos para la Comunidad (por ejemplo, posible impacto al eco-turismo y la economía local) que habían permanecido en un segundo plano. Esta acción permitió informar el proceso y las partes pudieron entender mejor la racionalidad detrás de cada punto planteado. Uno de los impactos ambientales con mayor importancia para la comunidad es el posible impacto sobre el abastecimiento de agua a la Comunidad de La Alfombra.

El Proceso de Consulta ha puesto de manifiesto la inquietud expresada por personas de la Comunidad respecto a la **necesidad de tener un mayor y mejor acceso a la información sobre el Proyecto a su paso por La Alfombra y de un manejo de la comunicación más efectivo.**

El análisis realizado en el marco de la Fase de Consulta ha permitido la **identificación de los actores directos e indirectos del proceso, así como sus intereses y su nivel de involucramiento en el planteamiento y la toma de decisión** sobre posibles soluciones. Este es un insumo importante para su consideración en la búsqueda de soluciones viables a futuro.

El Proceso de Consulta ha facilitado un intercambio de información a través del cual se han podido expresar con mayor precisión las preocupaciones de todas las partes involucradas en el diferendo. Esto ha permitido **fortalecer la discusión técnica**, lo cual ofrece la posibilidad de enriquecer el análisis de fondo elaborado por cada una de las partes respecto a las características socio-ambientales que debe cumplir el proyecto.

En su carácter de Unidad Ejecutora del Proyecto, el ICE/EPR ha tenido la posibilidad de **ampliar su visión del proyecto en relación con las percepciones de la Comunidad** sobre temas socioeconómicos y ambientales. En este sentido, ha manifestado el interés de desarrollar un proceso de comunicación más fluido hacia la Comunidad, para lo cual está desarrollando la planificación correspondiente.



VI. Lecciones Aprendidas

A. Operacionales

La identificación y selección de la herramienta de estudio de impacto ambiental y social de acuerdo a las complejidades del Proyecto es fundamental para crear los elementos técnicos suficientes para un óptimo desempeño ambiental y social. Proyectos de infraestructura de gran envergadura, como el referido en esta Solicitud, con numerosos y notables impactos ambientales y sociales se pueden beneficiar de una herramienta amplia como la Evaluación Ambiental Estratégica, y un acompañamiento de otras herramientas más concretas por sub-tramo como una Evaluación de Impacto Ambiental o un Plan de Manejo Ambiental y Social. Igualmente, el desarrollo e implementación de estas herramientas debe acompañarse de un adecuado proceso de participación, con un ámbito de gestión que varíe entre los distintos niveles de involucramiento y número de participantes.

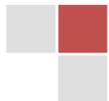
Gama de Actividades de Relación con Actores Sociales¹¹



La **identificación temprana de las preocupaciones de la Comunidad** con respecto al Proyecto tendría que contrastarse con el Plan de Manejo Ambiental y Social del Proyecto, con el objeto de identificar áreas susceptibles de mejora y/o mitos en el entendimiento del Proyecto por parte de la Comunidad. Este trabajo analítico facilitará además el adecuado diseño de la estrategia de comunicación y diálogo técnico entre las partes en el futuro.

Es fundamental **identificar y analizar, en etapas tempranas, los actores comunitarios y sus representantes** así como los sistemas establecidos de comunicación y toma de decisiones entre ellos. Este análisis facilita la identificación de posibles cuellos de botella y barreras en la comunicación así como el posible apoyo que se podría brindar para asegurar que el rango más amplio de actores afectados estén informados y representados de forma efectiva y se incorporen al proceso de toma de decisiones.

¹¹ Grafico extraído de “Relaciones con la Comunidad y otros Actores Sociales” publicado por la Corporación Financiera Internacional [http://www.ifc.org/ifcext/sustainability.nsf/AttachmentsByTitle/p_StakeholderEngagement_Full_Spanish/\\$FILE/IFC_StakeholderEngagement_Spanish.pdf](http://www.ifc.org/ifcext/sustainability.nsf/AttachmentsByTitle/p_StakeholderEngagement_Full_Spanish/$FILE/IFC_StakeholderEngagement_Spanish.pdf)



Proyectos de infraestructura de gran envergadura, como el referido en esta Solicitud, también se pueden beneficiar de un mecanismo de Gestión de Reclamaciones a nivel de proyecto, que sirva como ventana única para que las comunidades expresen sus cuestiones, dudas, inquietudes y quejas. Contar con un mecanismo robusto y funcional de Gestión de Reclamaciones puede ser instrumental en el proceso de interacción con la comunidad y contribuir notablemente en la atención temprana de quejas, evitando posibles escaladas de reclamaciones.

B. De Proceso

Es fundamental que **el Mecanismo tenga contacto temprano y directo con los afectados por el Proyecto en puntos estratégicos de la Fase de Consulta**, así como en los ejercicios de recopilación de información y posiciones; presentación de hallazgos de la evaluación y discusión de las oportunidades para el diálogo. El manejo cotidiano del proceso de puede realizar con los representantes. Es primordial que la mayoría de los afectados por el Proyecto sea escuchada.

Las etapas previas y de preparación para el diálogo son cruciales para determinar una agenda factible. En este sentido, **la anuencia a participar de un diálogo sin condiciones constituye la mayor oportunidad de generar propuestas** creativas de soluciones que satisfagan las expectativas de las partes.

Las expectativas de las partes deben compararse en etapas tempranas de proceso con parámetros de razonabilidad y equidad. Por ejemplo: ¿de qué forma afecta la viabilidad del diálogo el hecho que una propuesta formulada por la comunidad reoriente los impactos del proyecto hacia otro grupo de actores que no han sido incluidos ni consultados en la definición de dicha propuesta?

A fin de iniciar un diálogo sin presiones ni interferencias, las partes necesitan estar igualmente informadas. **Es indispensable lograr una divulgación completa de todos los procesos judiciales liderados por las partes lo más temprano posible** en el Proceso de Consulta. El posible impacto fundamental de los procesos judiciales en las posibilidades y desarrollo del diálogo es tal, que incluso nuevos procesos o avances en procesos ya iniciados (como la acumulación de procesos, o imposición de medidas cautelares) se pueden convertir en factores determinantes para la realización o no del diálogo.

